



DIVISIÓN JURÍDICA

Visado Por:
Obarquero/Squijada/milabaca/

RESOLUCIÓN EXENTA N°
SANTIAGO, 100
16 de enero del 2020

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO XI ENCUESTA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N° 21.125, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; en el DFLN° 1, que fija el texto rendido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; GESDOC 000001400003 y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante e indistintamente INE, en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales de la República, proporciona información económica, social, laboral, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

2. Que, el artículo 3° Ley N° 17.374, citada en el visto, señala: *“La Dirección Superior, Técnica y Administrativa del Instituto Nacional de Estadísticas, corresponderá al Director Nacional de Estadísticas, funcionario de libre designación del Presidente de la República, quien será el representante legal del Instituto y que para todos los efectos legales tendrá la calidad de Jefe Superior del Servicio.”*

3. Que, igualmente, el artículo 3° letra c) del Decreto N° 1.062, de 1970, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas señala que al Director Nacional le corresponderá: *“c) Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales, extranjeras o internacionales, sobre materias, estudios o trabajos de interés para el Instituto; sobre prestación de servicios a estas mismas entidades, o relacionadas con el perfeccionamiento y capacitación del personal”*.

4. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a través del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, tiene entre sus prioridades la recopilación y sistematización de información relativa a la evolución del Sistema Nacional de Innovación.

5. Que, en este contexto correspondió, según la planificación realizada por ambas instituciones levantar la XI Encuesta Nacional de Innovación en

Empresas, la que tiene como propósito obtener información cualitativa y cuantitativa de las empresas sobre innovación en los distintos sectores económicos y regiones del país, midiendo variables como el tipo de innovación (producto, proceso, marketing, gestión organizativa), los efectos y costos de la innovación, derechos de propiedad intelectual, realización y gasto en actividades innovativas; de acuerdo a los lineamientos entregados por la OCDE mediante el Manual de Oslo, con objeto de lograr comparabilidad internacional.

6. Que, en virtud de los considerandos precedentes, con fecha 11 de marzo de 2019, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, suscribieron un convenio de desempeño para la elaboración de la XI Encuesta Nacional de Innovación en Empresas, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 90, de 11 de junio de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y mediante Resolución Exenta N° 2221, de fecha 03 de julio de 2019, del Instituto Nacional de Estadísticas.

7. Que, la cláusula octava de dicho convenio establece que las partes podrán ampliar, de mutuo acuerdo, los plazos señalados en dicho instrumento, para la ejecución de las actividades convenidas.

8. Que, mediante Ord. Int. N° 02 de fecha 08 de enero de 2020, la Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional solicita a la Jefa de la División Jurídica tramitar resolución que aprueba modificación al Convenio de Desempeño XI Encuesta Nacional de Innovación en Empresas, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y Urbanismo y el Instituto Nacional de Estadísticas.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE**, modificación al Convenio de Desempeño XI Encuesta Nacional de Innovación en Empresas suscrito con fecha 10 de octubre de 2019 entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

XI ENCUESTA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

E

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

En Santiago, con fecha 10 de octubre de 2019, la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, en adelante la "Subsecretaría", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por su Subsecretario, don **Ignacio Guerrero Toro**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre II, piso N° 11, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, el **Instituto Nacional de Estadísticas**, en adelante el "INE", rol único tributario N° 60.703.000-6, organismo técnico e independiente, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Nacional, don **Guillermo Pattillo Álvarez**, ambos domiciliados en calle Morandé N°801, piso 22°, comuna y ciudad de Santiago, pudiendo denominarse a ambas conjunta e indistintamente como las "Partes", han acordado suscribir la siguiente modificación de convenio:

I. ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 11 de marzo de 2019, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, suscribieron un convenio de desempeño para la elaboración de la XI Encuesta Nacional de Innovación en Empresas, el cual fue aprobado

mediante Decreto Exento N° 90, de 11 de junio de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y mediante Resolución Exenta N° 2221, de fecha 03 de julio de 2019, del Instituto Nacional de Estadísticas.

2. Que, la cláusula octava de dicho convenio establece que las partes podrán ampliar, de mutuo acuerdo, los plazos señalados en dicho instrumento, para la ejecución de las actividades convenidas.
3. Que, dado lo señalado en el número anterior, las partes han acordado modificar el plazo de entrega del informe final, lo que tiene por objeto extender la realización de la actividad consistente en la ejecución, supervisión y finalización de la recolección de datos, lo que permitirá garantizar los datos levantados.

II. MODIFICACIÓN

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el Convenio de Desempeño para la décimo primera Encuesta Nacional de Innovación en Empresas y no Anexo N° 1, en el siguiente sentido:

- a) **Reemplázase**, el último párrafo del N° 6 “Informe Final” de la cláusula tercera “INFORMES Y PRODUCTOS” del convenio de desempeño, que establece: *“Todo lo anterior, según lo estipulado en el numeral 11 del Anexo N°1 “Términos de Referencia XI Encuesta de Innovación en Empresas”. Este informe deberá entregarse a más tardar el día 28 de noviembre de 2019.”*, por el siguiente: *“Todo lo anterior, según lo estipulado en el numeral 11 del Anexo N°1 “Términos de Referencia XI Encuesta de Innovación en Empresas”. Este informe deberá entregarse a más tardar el día 20 de diciembre de 2019.”*.
- b) **Reemplázase**, el primer párrafo del N° 6 “Informe Final” del numeral 11 “**PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZOS**” del Anexo N° 1, que establece “*“Dentro del plan de trabajo de la encuesta se debe considerar una descripción de cada una de las actividades a realizar para cumplir con el objetivo del proyecto. El plazo máximo establecido para la entrega de todos los productos comprometidos y su respectiva aprobación será el 20 de diciembre de 2019.”*, por el siguiente: *“Dentro del plan de trabajo de la encuesta se debe considerar una descripción de cada una de las actividades a realizar para cumplir con el objetivo del proyecto. El plazo máximo establecido para la entrega de todos los productos comprometidos y su respectiva aprobación será el 31 de enero de 2020.”*.
- c) **Reemplázase**, el último párrafo del N° 6 “Informe Final” del numeral 11 “**PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZOS**” del Anexo N° 1, que establece *“Este informe y sus productos deberán entregarse a más tardar el día 28 de noviembre de 2019.”*, por el siguiente: *“Este informe y sus productos deberán entregarse a más tardar el día 20 de diciembre de 2019.”*.

III. INTERPRETACIÓN

En lo no modificado, rige en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el convenio de desempeño y sus anexos.

IV. VIGENCIA

Esta modificación de convenio tendrá vigencia desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe.

V. DOMICILIO

Para los efectos de esta modificación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia.

VI. PERSONERÍA

La personería de don Ignacio Guerrero Toro como Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo N° 43, de 11 de marzo de 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Guillermo Pattillo Álvarez, para representar al Instituto Nacional de Estadísticas, consta en el Decreto Supremo N° 106, de 06 de junio de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las Partes.

Constan las firmas de don Ignacio Guerrero Toro Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y de don Guillermo Pattillo Álvarez, Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GUILLERMO PATTILLO ÁLVAREZ
Director Nacional
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Distribución:

- Dirección Nacional
- División Jurídica (maría.jimenez@ine.cl)
- Unidad de Cooperación Institucional
- Subdepto. de Partes y Registros (opartes@ine.cl)